

SALTA, 06 MAY 2022

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00653/22

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-54.588/2022 – Caratulado: “CERTIFICADO COSAYSA FEBRERO /2022 – Postulaciones al 31/12/2021”, el artículo 56° del Dcto. N° 3.652/10 “Marco Regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios”, las Resoluciones Ente Regulador Nro. 124/08 concordantes y complementarias, N° 159/11 y el Acta de Directorio N° 17 / 2022; y

CONSIDERANDO:

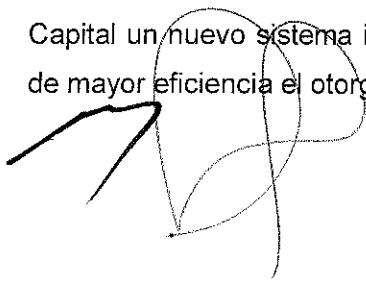
Que la citada normativa establece que CoSAySa debe informar mensualmente al Ente Regulador los subsidios aplicados, a los efectos de que este último efectúe los controles y observaciones que estime conveniente.

Que el Ente Regulador ha dictado la Resolución citada en el Visto, manteniendo la concepción metodológica adoptada respecto de la postulación de los interesados y calificación de los mismos según la normativa vigente.

Que a partir de Febrero del 2006 el Ente Regulador habilitó una oficina para la toma de postulaciones en la ciudad de Salta a los efectos de agilizar y mejorar la operatividad del sistema de postulaciones.

Que a partir de Diciembre/2006 el Ente Regulador fue incorporando progresivamente nuevas oficinas en el interior de la Provincia, entre las que cabe citar enunciativamente Metán, Orán, Tartagal y Rosario de la Frontera; a los efectos de ampliar la cobertura del mismo, permitiendo con esto, la paulatina desafectación de las Empresas en el proceso de toma de subsidios.

Que el 16/01/07 ha puesto en funcionamiento en la oficina de Salta Capital un nuevo sistema informático destinado a la toma de postulaciones para dotar de mayor eficiencia el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos.



Que CoSAySa a partir del 09/08/2012 y EDESA S.A. a partir del 14/12/2012, comenzaron a operar en el sistema integral de subsidios del ENRESP a través de la web en las localidades donde no se cuenta con oficinas.

Que CoSAySa mediante Nota N° 318/2022, presenta rendición de subsidios correspondiente a FEBRERO/2022 por un monto de \$ **4.884.123,31** (Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento veintitrés con 31/100) más \$ **29.775,56** (Pesos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 56/100) a reintegrar al Poder Ejecutivo por Ajustes de Subsidios por Casos Especiales. Asimismo se incluye el monto de \$ **48.508,71** (Pesos cuarenta y ocho mil quinientos ocho con 71/100) a cobrar al Poder Ejecutivo por créditos por "SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS", Resolución N° 159/11.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia Económica correspondiente a la auditoría efectuada sobre facturación de los usuarios que cuentan con el beneficio del subsidio obrante a fs.07/07 vta., corresponde reconocer a Co.S.A.ySa. el monto de \$ **4.962.360,58** (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta con 58/100).

Que conforme al "Acta de Auditoria Certificado Subsidios CoSAySa FEBRERO 2022" obrante a fs. 08/11, surgen las verificaciones y controles efectuados por la Gerencia Económica y la Gerencia Usuarios y Gestión de Calidad, resultando de la misma que el monto a reconocer para el periodo **FEBRERO de 2022** es por la suma de \$ **4.962.360,58** (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta con 58/100).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EI DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**



00653/22

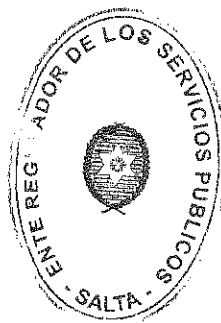
ARTÍCULO 1º: RECONOCER a CoSAySa el monto correspondiente a los subsidios aplicados durante el periodo FEBRERO de 2022 por la suma de \$ 4.962.360,58 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta con 58/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Certificado FEBRERO /2022	\$ 4.884.123,31
Diferencia Aborigen Tarifa mínima	\$ - 47,00
Casos Especiales	\$ 29.775,56
Subsidio Instituciones deportivas	\$ 48.508,71
TOTAL	\$ 4.962.360,58

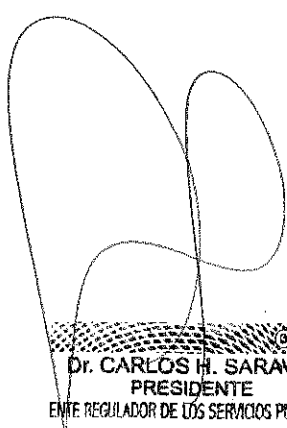
Usuarios alcanzados por el beneficio en el Período 02/2022: 10.013.-

Todo esto en los términos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, comunicar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y oportunamente archivar.-




Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

